

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPANÍA DE EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á CÁCERES Y PORTUGAL
Y DEL OESTE DE ESPAÑA

TARIFA TEMPORAL NÚM. 1 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

(VALEDERA POR SEIS MESES, Á PARTIR DE LA FECHA DE SU APLICACIÓN)

para el transporte de varias mercancías desde el Despacho Central de Alba de Tormes
á la Estación de Salamanca ó viceversa.

Aprobada por Real orden del de de 1911. Rige desde el de de 1911.

PÁRRAFO PRIMERO

	PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS		
	Compañía.	Camionaje.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Mercancías de todas clases, por expedición de 50 kilogramos en adelante ó pagando por este peso. (Se exceptúan los encargos, metálico y demás transportes que, según las condiciones de la tarifa general, deban hacerse en gran velocidad.)	3,50	3,00	6,50

PÁRRAFO SEGUNDO

CLASE DE MERCANCIAS	PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS		
	Compañía.	Camionaje.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Harinas, cereales y granos de picoso, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso	3,00	1,40	4,40
Cortaza ó casca para tenerías, por vagón completo de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso	2,10	1,40	3,50
Albones de todas clases y sus primeras materias, por vagón completa de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso			

El 5 por 100 para el Tesoro se cobrará sólo del partido Compañía en aquellas mercancías que estén sujetas á ese recargo.

CONDICIONES ESPECIALES DE APLICACIÓN

1.ª Los plazos de transporte, lo mismo de tierra que de ferrocarril, así como los de expedición, transmisión y entrega, podrán ser ampliados en un doble, sin que por esta ampliación de plazo pueda exigirse ninguna responsabilidad.

2.ª Cuando las mercancías facturadas

por esta tarifa llegen á su destino con retraso, esto es, después de transcurridos los plazos reglamentarios y los de ampliación indicados en la condición 1.ª, y siempre que la causa del retraso no sea debida á casos fortuitos ó de fuerza mayor, la Compañía y contratista sólo vie-

non obligados á abonar por toda indemnización una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de las portes de la remesa, calculados con arreglo á la presente tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día completo si dicha fracción excede de las doce horas.

Cuando los retrasos excedan de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposi-

ciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

3.ª Serán de cuenta y riesgo de los remitentes y consignatarios en la estación de Salamanca las operaciones de carga ó descarga de las expediciones por vagón completo, debiendo efectuarse cada una de dichas operaciones en el improroga-

ble plazo de las diecisiete horas hábiles siguientes á aquella en que los vagones, cargados ó vacíos, hayan sido puestos á su disposición, entendiéndose por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallan abiertas al servicio público, á saber:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.	De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo	Días laborables	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.	De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo de diez y ocho horas hábiles que se ha, an verificado totalmente una ú otra de estas operaciones, la Compañía cobrará como paralización del material *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, tanto de día como de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, percibiendo en este caso la cantidad de *cincoenta céntimos de peseta por tonelada* por cada una de estas operaciones.

4.ª To las las reclamaciones por faltas, averías y retrasos á que den lugar las expediciones facturadas con arreglo á esta tarifa, deberán hacerse antes ó en el momento de su recogida, considerándose improcedentes las que se formulen después que hayan salido de los muelles de

la estación ó del Despacho central, conforme á lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Policía de ferrocarriles y por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887, y con renuncia expresa de lo establecido en el artículo 385 del Código de Comercio.

5.ª La presente tarifa se aplicará de oficio, conforme á lo prevenido en el artículo 551 del Código de Comercio, á menos que los remitentes soliciten en la declaración de expedición la aplicación de otra tarifa que sea también aplicable á las mismas mercancías en el trayecto que hayan de recorrer.

6.ª A los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, se considerarán como mermas naturales de las mercancías transportadas con arreglo á esta tarifa las previstas

en el cuadro oficial publicado por el Ministerio de Fomento en Real orden de 16 de Enero de 1907.

7.ª Las expediciones de mercancías que se transporten con arreglo á la presente tarifa no podrán exceder de la carga de un vagón.

8.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de esta Compañía en cuanto no sea contrario á las precedentes y á las del pliego de condiciones para el servicio del Despacho central.

Advertencia.—La presente tarifa continuará en vigor interin no se anuncie su anulación con sujeción á las disposiciones vigentes.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

ADICIÓN NÚM. 3 Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 104 (G.V.)

Para el transporte de pescado fresco ó salpescado

Aprobada por Real orden de de de 1911. Aplicable desde el de de 1911.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIONES DE DESTINO	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS		
		Trayecto entre la procedencia y Zaragoza.	Trayecto entre Zaragoza y Madrid.	TOTAL.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
VÍA CASPE				
Portbou.....	Zaragoza Campo del Sepulcro.....	»	180,00	180,00
	Madrid-Atocha.....	125,95	84,05	210,00
Barcelona núm. 2.....	Zaragoza Campo del Sepulcro.....	»	140,00	140,00
	Madrid-Atocha.....	100,44	99,56	200,00

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando, respectivamente, el precio total que correspondiera á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

Para los efectos del párrafo anterior, se tendrá presente que son también estaciones intermedias todas las comprendidas en el trayecto de Empulme á Barcelona y de Barcelona á San Vicente de Oalders, tanto por la vía del interior como por la del litoral.

CÓNDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán por fracciones indivisibles de 10 kilogramos, cobrando los portes en el acto de la facturación.

2.ª Aunque estos transportes sólo deben hacerse por los trenes mixtos, la Compañía se propone efectuarlos por los trenes correo cuando lo crea necesario y las atenciones del servicio lo permitan.

Caso de que, por cualquier circunstancia, no se realizase el transporte por el tren correo, el consignatario no tendrá derecho alguno á reclamación por retraso, siempre que la conducción se hubiere

efectuado por el primer tren mixto que salga de la estación de procedencia tres horas después de la facturación.

Tampoco tendrá derecho á reclamación alguna si, transportándose la expedición por tren correo en una parte del trayecto, no pudiere continuar en el mismo tren hasta la estación de destino.

3.ª La Compañía declina toda responsabilidad por las averías que en los transportes experimenten por mal acondicionamiento de las cajas, por la propia naturaleza del género ó por causa de fuerza mayor.

4.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, fa-

cha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las establecidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el referido cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones laborables al transporte.

5.ª Es indispensable que las expediciones se presenten acondicionadas de manera que puedan cargarse unos bultos sobre otros sin perjudicar el contenido.

6.ª Los bultos deberán llevar claramente designados el nombre del consig-

nario, las señas de su domicilio y el punto de destino.

7.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará

de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

8.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo

que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Anticipación.—Esta tarifa sólo será soldable con otras en los puntos de empalme, ya sean éstos locales, ya combinados, cuando no haya tarifa que determine precio directo desde la procedencia al destino.

The Great Southern of Spain Railway Co.º Ltd.

FERROCARRILES DE LORCA Á BAZA Y DE DIPUTACIÓN DE ALMENDRICOS AL PUERTO DE ÁGUILAS

TARIFA ESPECIAL NÚM. 15 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

Para el transporte de Abonos artificiales y guanos, envasados por vagones completos.

PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

DESDE	A	PESETAS
Lorca (A. L.).....	Baza, sin reciprocidad.....	10,80
Águilas (Puerto).....	Idem.....	11,44

También será aplicable esta tarifa á las expediciones con procedencia ó destino más allá de los dos empalmes extremos de esta Compañía.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª La presente tarifa sólo será aplicable á los vagones completos cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos los abonos artificiales y guanos que permita la capacidad del material que la Compañía ponga á su disposición, ó á pagar por ella.

2.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las

ocho horas hábiles siguientes á la que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

D. berán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y fiestas de precepto.....	De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y fiestas de precepto.....	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, *cincuenta céntimos de peseta* en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.ª Para los efectos de lo prevenido en los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía

de ferrocarriles, fecha 28 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las establecidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

5.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega, en

un periodo igual á la duración de aquéllos, sin que por esto hecho pueda exigirse indemnización alguna.

6.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala;

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco á seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden, se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del

derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

7.ª Los remitentes pedirán los vagones vacíos á la estación de salida por escrito, por lo menos con *cuarenta y ocho*

horas de anticipación al día que los necesitan.

8.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para

la Compañía por esta condición de depósito ó transporte.

9.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan las expediciones, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes ó depósitos de la Compañía, en los cuales deberá hacerse en su caso el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la

mercancía se haya sacado de sus almacenes ó depósitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

10. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más benéficos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de las condiciones de aplicación,

no solicitaron en la declaración de expedición otra tarifa que sea también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

11. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de la tarifa general de esta Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 17 (P. V.)

para el transporte de Maderas ordinarias preparadas para la construcción de sillas.

Aprobada por Real orden de de de 1911. Aplicable desde el de de 1911.

PÁRRAFO XIV

ESTACIÓN DE PROCEDENCIA	ESTACIÓN DE DESTINO	Precio por tonelada de 1.000 kilogramos.
		Pesetas.
La Vid.....	Villacañas.....	35,00

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en este párrafo, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar del precio que anteriormente se estableció, siempre que los transportes sigan la dirección indicada, y con tal que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos ocho toneladas, ó á pagar por este peso.

2.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las veinticuatro horas efectivas siguientes á la en que el vagón, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Transcurrido este plazo sin haberlas verificadas, la Compañía cobrará, como paralización del material, *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso *veinticinco céntimos de peseta* en toneladas por cada una de estas operaciones.

4.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega, en un período igual á la duración de aquéllos,

sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

5.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á causas fortuitas ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco á seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden, se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.ª El pago de las sumas que, por cualquier concepto, gravan la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, an-

tes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

7.ª El precio de esta tarifa se aplicará de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultase ser el más benéfico para los remitentes, á menos que éstos, á quienes

previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, solicitaran en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

8.ª La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencia.—Esta tarifa no será solidaria con ninguna otra.

Lo que se anuncia al público, para que en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 16 de Julio de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contestar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez de Tribunal que se cita, como y en plaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Navarra.

6974

MOYA TORO, Cecilio; natural de Fuerte del Rey, de estado soltero, de profesión empleado, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Fuerte del Rey; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Jaén. 6150

6975

NAVA VILLAR, Vicente; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Bayona (Francia), soltero, de treinta años de edad, pintor, sin instrucción; domiciliado últimamente en Ferrol; procesado en causa por hurto; comparecerá, ante este Juzgado de Ferrol, dentro de diez días. 6121

6976

ORTIZ VILLEGAS BURBIO, Eladio; hijo de Eladio y de Luisa, natural de Ceuta, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad; avocinado últimamente en Madrid, Corredora Alta, número 25, segundo piso, habiendo sido aliado como quinto por el cupo de Ali; ante; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Otumba, número 49, D. Ricardo Muriel Martilmpuro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Teruel, 11 de Junio de 1911.—Ricardo Muriel. JG—3234

6977

PASTELLS TERRATS, Concepción; hija de Carlos y Francisca, natural de Figueras, casada con José Traver; de treinta y nueve años de edad; de estatura regular, complexión delgada, rostro anguloso, pelo castaño, con alguna cana, ojos castaños y pequeños; domiciliada últimamente en Figueras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Figueras. 6124

6978

PÉREZ, Francisco; de treinta años próximamente, casado con Josefa N., de oficio quincallero y cesterero; procesado por el delito de robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Sahagún, á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión que se interesa de las autoridades y agentes de la policía judicial. 6159

6979

PEREZ, Rosario; de veintidós años, viuda, alta, con bastante vientre morena, pelo canoso, denunciada por María Obaco, sobre estafa de varios efectos; domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Parados, número 36, bajo, Agencia de amas de cría; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para que corresponda de los cargos que le resultan de la causa que se instruye por tal motivo. 6210

6980

PICALLO CERVINO, Josefa; hija de Andrés y Rosa, natural de Sante, de estado casada, profesión labradora, de cuarenta y cinco años, es de estatura pequeña, morena, marcada de viruelas, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, viste saya y blusa de tela negra, calza zapatos, usa pañuelo de seda á la cabeza y gasa mantón de Manila al cuello; domiciliada últimamente en la parroquia de Sante; procesada por el delito de falsedad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Betceda. 6176

6981

PLAZA PINTO, Faustina; natural de Alameda de la Sagra, de estado casada, profesión barbero, de cuarenta y siete años, bajo de estatura, delgado, moreno, con bigote entrecano y ojos saltones; domiciliado últimamente en Alameda de la Sagra; procesado por muerte violenta de Valerina de Plana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Bescós. 6149

6982

REYES QUINTANA, Francisco; natural de San Bartolomé de Tirajana, casado con Rosa de León, de treinta años de edad, jornalero, hijo de Antonio y Josefa; domiciliado últimamente en San Bartolomé de Tirajana; procesado por hurto forestal; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor Juez de instrucción de Tella, para constituirse en prisión. 6160

6983

RODRIGO, Teresa; cuya filiación y demás circunstancias personales se ignoran; domiciliada últimamente en Valencia, calle del Socorro, número 3, segundo; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia. 6162

6984

RODRIGUEZ LEIDA, Antonio; hijo de Manuel y Dolores, soltero, tejedor, de catorce años de edad, con instrucción, que habió últimamente en la calle Santa Clara, número 25; comparecerá en la Audiencia de Sevilla, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa por robo del Juzgado de San Vicente. 6111

6985

ROMERO CRESPO, Masael; domiciliado últimamente en la ciudad de Sevilla, calle Azalán, número 16; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, para prestar declaración indagatoria y ser recibida á prisión en causa que se le sigue por estafa, pues de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar. 6218

6986

SALMERON PASCUAL, Daniel; vecino ó residente en Alcalá de Chisvert, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Morrela, á responder de los cargos que le resultan en la causa que por el delito de estafa se le sigue; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde; al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á su prisión y conducción á la Cárcel de esta ciudad de Alcalá. 6217

6987

SANCHEZ RAMIREZ, José; natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Algeciras, calle del Sol; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital, sito calle de San Agustín, casa Ayuntamiento. 6215

6988

SECO GUTIERREZ, Faustina; hijo de Lorenzo y María, natural de Madrid, de veinticuatro años, soltero, jornalero; domiciliado en esta ciudad; procesado por delito contra la Constitución; comparecerá, ante este Juzgado, dentro de diez días. 6192

6989

SERNA FERNANDEZ, Agustín; hijo de Agustín y Juliana, natural de Villacastón (Toledo), viudo de Margarita Ojeda, poliquero y carpintero, de veintiocho años, más bien alto que bajo, de buena constitución, moreno afestado, con bigote rubio bien poblado, pelo castaño, vestido decentemente; domiciliado últimamente en Cempozuelos; procesado por sustracción, falsificación y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor del distrito del Mar, en Valencia. 6221

6990

SERRAMITJANA Y TENDOR, Juan (a) C. A. L.; hijo de Francisco y María, natural de Baños, casado, Calderero, de cuarenta y cinco años, de estatura regular, grueso, algo rubio, no lo casoso, todo afestado, ojos azules, faltándole uno ó dos dientes de la mandíbula superior, viste traje de pana y blusa azul, y calza alpargatas; domiciliado últimamente en Baños; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Figueras. 6096

6991

SIABA LESTON, Manuel Benito; hijo de Fernando y Luisa, natural de Pinederos, Ayuntamiento de Cornota (Coruña), de estado soltero, fué aliado como recluta para el Reemplazo de 1896, por la presente cito y emplazo, para que en el preciso término de treinta días, se presente ante el Capitán D. Francisco Sánchez de Castilla, Juez instructor del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, á responder de los cargos que le resultan del expediente, que por presunta deserción le instruye el cito lo Capata, de guarnición en Zamora, emplazando á contarse los treinta días del plazo, desde el día en que se presente pública en el *Boletín Oficial* de la provincia.—Zamora, 12 de Junio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla. JG—3281

6002

TORTOSA RICO, José; hijo de Francisco y de Remedios, natural de Pinoso, provincia de Alicante; vecindado últimamente en Yecla (Murcia), soltero, de veintidós años, de 1,660 metros de estatura, del Reemplazo de 1910, á quien se instruye expediente por falta á concentración en este Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1; se presentará, en el término de treinta días, á partir de la publicación de la presente ante el señor Juez instructor, primer Teniente, D. Gerardo Cercadillo Ramírez, Cuartel de María Cristina.—Madrid, 19 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Gerardo Cercadillo.

JG—3247

6003

TRAVEL Y DOMINGO, Carlo; de estado casado con Juana Arcia, profesión fotógrafo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Reina, números 29 y 31, piso tercero; procesado por contrabando y falsificación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte.

6130

6004

TUGUES PUISARNAU, José; hijo de José y de Rosa, natural de Aransel, Ayuntamiento de San Miguel de la Vall, Juzgado de primera instancia de Tremp, provincia de Lérida, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Aransel; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el segundo Teniente, Juez instructor, don Amado Sanz Herranz, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, de guarnición en Tuy (P. Nevada), para responder á los cargos que le resultan en el expediente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, una vez transcurrido el plazo que se le señala.—Dado en Tuy á 11 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Amado Sanz.

JG—2233

6005

VEGA ORTEGA, Antonio; hijo de José y de Teresa, natural de Valsequillo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Valsequillo (Canarias); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Eduardo Rodríguez Couto, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 7 de Junio de 1911.—Eduardo Rodríguez.

JG—3245

6006

ZERPA PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Soledad, natural de Las Palmas, provincia de Canarias, Ayuntamiento de Las Palmas, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión hojalatero; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz (Gran Canaria); procesado por haber resultado prófugo de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Julián Cogolludo

García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 2 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Julián Cogolludo.

JG—3246

6007

AINSA LOPEZ, Luciano; natural de Binós (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Binós; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, D. Francisco Carvajal Caballero, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Deks, de esta capital, ú autoridad competente.—Barcelona, 19 de Junio de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Carvajal.

JG—3105

6008

ALZURI MARIESCUNENO, José Ferrn; hijo de Juan y de Juana, natural de Sumbilla, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, su talla 1,739 metros; vecindado últimamente en Sumbilla, provincia de Navarra; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Lorenzo Condero Pérez residente en la plaza de Olot (Gerona); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Olot, 16 de Junio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Condero.

JG—3365

6009

ALVAREZ FERNANDEZ, José; hijo de Ramón y de Isabel, natural de Caroyas, partido judicial de Luarca (Oviedo), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Caroyas; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán don Ernesto Moraza Manje, Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander. Santander, 18 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Ernesto Moraza.

JG—3369

7000

ALVAREZ MENENDEZ, Heliodoro; hijo de Juan y de Florentina, natural de Queros, vecindado en Alcedo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran; procesado por falta á concentración á la Caja de Reclutas de Oviedo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Cazadores de Taxdirt, 29 de Caballería, D. Sebastián Morales, de la misma, Juez instructor, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Sebastián Morales.

JG—3380

7001

AMENGUAL AMETLLER, Antonio; de veintidós años, natural de Santany y vecino de Palma; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá á bordo del cañonero *Nueva España*, ante el Juzgado de instrucción que desempeña el Alférez de Navío D. Angel Rizo, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA

DE MADRID.—Palma, 20 de Junio de 1911. Angel Rizo. JM—3400

7002

ARÉS OLABARRI, Jesús; hijo de José y María, natural de Donostia, provincia de Bilbao, de veintidós años, casado, periodista, con última residencia en Bilbao; procesado por el delito de rebelión; comparecerá ante la Audiencia de Bilbao en término de diez días.

6317

7003

ARENASA FERNANDEZ, Ferrnando; hijo de José á Ignacio, natural de Galdamez, Ayuntamiento de Idem, partido de Valmaseda, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,667 metros; domiciliado últimamente en Galdamez, provincia de Vizcaya; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, D. Capistrano Jandiño Novo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lugo, 16 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Capistrano Jandiño.

JG—3364

7004

ARNAIZ VILLA, Braulio; hijo de Ramón y Carlota, natural de Hoz, provincia de Santander, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, de guarnición en Valladolid y de alojamiento en el Cuartel de Conde Ansúrez.—Valladolid, 21 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Jenaro Ribot.

JG—3103

7005

AURECOCHEA OLANO, Segundo; hijo de Donato y Telesfora, natural de Munguía, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado en Munguía, provincia de Vizcaya, cuyas señas personales se ignoran; procesado por falta á concentración á la Caja de Reclutas de Durango; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Cazadores de Taxdirt, 29 de Caballería, D. Sebastián Morales, Juez instructor de la misma, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Sebastián Morales.

JG—3379

7006

BABECA CIGANGA, Tomás; hijo de Pedro y Martina, natural de Ecay, Ayuntamiento de Aragi, partido de Idem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ecay, provincia de Navarra; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Alfonso Uscloti Lopez de Lara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vich á 18 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Alfonso Uscloti.

JG—3344

7007

BLASCO TERROBA, Félix; hijo de Apolinario y de Pilar, natural de Ribad

freda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ribafreda, provincia de Logroño; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Alfonso Usetti López de Lara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Vich, 18 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Alfonso Usetti. JG—3345

7008

BRANDIA RO, José; hijo de José y de Antonia, natural de Barcelona, vecindado en ídem, calle Arco del Teatro, número 57, cuarto-primero, de estado soltero, profesión impresor, estatura 1,713 metros, de veinte años de edad; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor D. Pedro Gutiérrez Pons, que tiene su residencia fija en el Cuartel de Caballería de la Barceloneta.—Barcelona, 17 de Junio de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Pedro G. Pons. JG—3353

7009

CAÑELLAS MÁS, José; hijo de José y de Cándida, natural de Cañellas, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión confitero, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas; domiciliado últimamente en Villobrada del Panadés, provincia de Barcelona; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Julio Ortega y Tercero, de guarnición en San Sebastián.—San Sebastián, 16 de Junio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Ortega y Tercero. JG—3356

7010

CARTON REVILLA, Leandro; natural de Quintanal de Atrigueros, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Anselmo y Petra; domiciliado últimamente en Mallán; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander. 6297

7011

CASANUEVA CAMPAL, Angel; hijo de Antonio Casanueva y de María Campal, natural de Noreña (Oviedo), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, sin más señas personales; domiciliado últimamente en Noreña; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Gregorio Vela Tolosa, segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).—Santoña, 19 de Junio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gregorio Vela. JG—3357

7012

CORDAN LOZANO, José María; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Los Corrales, provincia de Sevilla, Ayuntamiento de Los Corrales, Juzgado de primera instancia de Osuna, provincia de Sevilla, de estado soltero, de oficio del campo, de veintidós años de edad, de 1,73 metros de estatura; domiciliado últimamente en Los Corrales, provincia de Sevilla; procesado por falta de concentración a filas

para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, dentro dentro del término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Orenco Galicis Pilar, residente en Mahón, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Mahón, 16 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Orenco Galicis. JG—3399

7013

CORTINA GARRIGA, Pedro; hijo de Martín y de Luisa, natural de Llinós, Ayuntamiento de Castellar del Río, concejo de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en Castellar del Río, Juzgado de Berga, provincia de Cataluña, distrito militar de Cataluña, nació en el año 1889, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura 1,589 metros, sus señas, pelo negro, cejas arqueadas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire ligero; concurrirá, en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Infantería de esta ciudad, a declarar en expediente que se le sigue por deserción, ante el Juez instructor Capitán, D. Ramón García Blanco, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Vigo, 21 de Junio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Ramón García Blanco. JG—3370

7014

CONGOST BATLLÉ, Miguel; hijo de Salvador y de Francisca, natural de Villarrut, vecindado en Ferradas, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,653 metros; procesado por haber faltado a la incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante su Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en el Hipódromo (Melilla), D. Joaquín Expósito.—El segundo Teniente Juez instructor, Joaquín Expósito. JG—3377

7015

BEOP FRANQUEZA, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Igualada (Barcelona), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, de estatura 1,666 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por haber faltado a concentración para su destino a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de San Marcos, número 44, Juez instructor permanente interino de esta Plaza, D. Benito Portugal Llano.—Burgos, 21 de Junio de 1911.—Benito Portugal. JG—3357

7016

DÍAZ CÁNOVAS, José; natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión cesante, de cuarenta y cinco años, hijo de Santiago y María; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 10, principal; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande, para llevar a efecto su prisión, decretada en dicha causa. 6333

7017

DOMÍNGUEZ PÉREZ, Cosme; natural de Castroalbón, provincia de León, hijo de Francisco y de Josefa, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en

Castroalbón; procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Mario Cavestany García, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 22 de Junio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Mario Cavestany. JG—3402

7018

EXPÓSITO CABELLO, Juan; natural de Posadas, soltero, minero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Posadas; hijo de Pedro y de Antonia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas. 6293

7019

FAJARDO MEDRANO, Francisco; hijo de Francisco y de Ana, natural de Igualeja, de estado soltero, profesión del campo, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en Igualeja; procesado por lesiones y disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ronda, por constituirse en prisión provisional, decretada por la Sección primera de la Audiencia de Málaga, en virtud de causa por el delito mencionado. 6294

7020

FELGUEROSO CARRIO, Celestina; hijo de Esteban y Celestina, natural de Ciaño, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad; estatura 1,705 metros; domiciliado últimamente en Quintana, de la misma provincia, y acusado de la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Anselmo Lacasa y Agustín, Capitán del sexto Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 17 de Junio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Anselmo Lacasa. JG—3353

7021

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Darío; hijo de Joaquín y de Beatriz, natural de Colmago (Oviedo), de estado soltero, oficio obrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Mieres; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Nemesio Angulo López, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos.—Burgos, 22 de Junio de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Nemesio Angulo. JG—3373

7022

FERNÁNDEZ NÚÑEZ, Gregorio; hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Villarino, provincia de Santander, de estado soltero, su profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado en su pueblo (Santander); procesado por falta a concentración a la Caja de Reclutas de Terrelavegü; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Cazadores de Tuxert, 23 de Caballería, D. Sebastián Morales, Juez instructor de la misma, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Melilla, 19 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Sebastián Morales. JG—3382

7023

FERNÁNDEZ SABONA, Jesús; hijo de Fausto y de Claudia, natural de Riballada (Oviedo), de estado soltero, de veintidós años de edad y 1,650 metros de estatura; domiciliado últimamente en Riballada, término municipal de Cabranes (Oviedo); procesado por falta de concurrencia; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Eduardo Buil y Ruiz, primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia.—Palencia, 22 de Junio de 1911.—Eduardo Buil. JG—3101

7024

FERRER HERFERO, Juan; natural de Valencia, hijo de Bautista y Dolores, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en la calle de San Jerónimo, número 16, tercer; procesado por contrabando; comparecerá, en término de cinco días, ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial de Barcelona. 6314

7025

GARCÍA CARRASCO, José; hijo de Pedro y de Encarnación, natural de La Línea, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Línea (Cádiz); procesado por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden de 6 de Febrero último (*Diario Oficial*, número 29); comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Manuel Vázquez Álvarez, Juez instructor del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en Chafarinas, Chafarinas, 13 de Junio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Vázquez. JG—3376

7026

GARCIA RODENAS, Vicente; hijo de Vicente y Ramona, natural de Rubiel o (Valencia), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en San Andrés de Palomar; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para notificarle el auto de prisión. 6295

7027

GOÑEZ CASADO, Antonio; hijo de Juan y de Damiana, natural de Carbonera, Ayuntamiento de Carbonera, provincia de Atarés, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,540 metros; domiciliado últimamente en Carbonera, provincia de Atarés; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Juan Villalba García, Juez instructor del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, de guarnición en la Plaza de Algeciras; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Algeciras, 11 de Junio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Villalba. JG—3404

7028

GONZALEZ MARTINEZ, Federico, alias *Márquez*; hijo de José y de Amparo, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiseis años de edad, estatura baja, ojos y pelo negro, un poco chato, con una cicatriz debajo de la barba; domiciliado últimamente en calle Pégas del Corro, 65; procesado por esta-

fa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Palacio de Justicia, sito calle Almirante Agudaca, 2, en esta villa. 6258

7029

GONZALEZ RUIZ, María; domiciliada últimamente en Conil; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Caliz, para prestar inquisitiva. 6320

7030

HERRERO DURAN, Eutiquio Joé; hijo de Eustaquio y Generosa, natural de Barastro, provincia de Huesca, de estado casado, profesión prestamista, de veintiocho años de edad, sus señas personales son: color bueno, cara regular, nariz bien nido 1,640 metros de altura, pelo y barba negra, vista de negro; domiciliado últimamente en Barastro; procesado por desecato; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Logroño en el término de diez días, Escribanía del Sr. Brzanes. 6331

7031

IBERO ZABALZA, Santiago; hijo de Nicolás y María, natural de Gattipiansa, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gattipiansa, provincia de Navarra; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Alfonso Usclet López de Lara, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Vich, 18 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Alfonso Usclet. JG—3316

7032

IRIARTE ESPARZA, Blas; hijo de Antonio y Leonida, natural de Vidangoz, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vidangoz, provincia de Navarra; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Alfonso Usclet López de Lara, residente en Vich, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Vich, 18 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Alfonso Usclet. JG—3317

7033

JOSUE ARMENDARIZ, Fermín; hijo de Ramón y Natividad, natural de Lerga, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lerga; provincia de Navarra; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Alfonso Usclet López de Lara, residente en Vich, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Vich, 18 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Alfonso Usclet. JG—3341

7034

LARA ECTOR, Juan; natural de Magardos, de veinte años, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Magardos, término municipal de Muga-do; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el señor Co-

mandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no efectúa, será declarado provisoriamente prófugo.—Ferrol, 19 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Teodoro de Leste. JM—3363

7035

LEAL PEREZ, Lorenzo (a) Koso; es vendedor de frutas y bebidas alcohólicas por los buques surtos en el puerto de Barcelona; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio María Villalón y Demestre, en la inteligencia que, de no verificar su presentación, será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Junio de 1911.—Antonio María Villalón. JM—3359

7036

LESACA VILLANUEVA, Ezequiel; hijo de Miguel y Benita, natural de Mendizoroz, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Mendizoroz, provincia de Navarra; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Alfonso Usclet López de Lara, residente en Vich, bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde.—Vich, 18 de Junio de 1911. El Juez instructor, Alfonso Usclet. JG—3340

7037

LOZANO MONTOYA, Jesús; natural de Llorch, provincia de Guadaluajara, gitano; domiciliado últimamente en Llorch; procesado por falsedad de documento público y osufo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, para ser reducido a prisión. 6185

7038

MARTINEZ, Cesáreo; hijo de desconocido y de Irene, natural de Villavieja (Oviedo), de estado soltero, oficio minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Llana de Borhes, Infesta; procesado por falta de concurrencia; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Nemesio Angulo López, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos.—Burgos, 14 de Junio de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Nemesio Angulo. JG—3256

7039

MARTINEZ GRADIN, Antonio; hijo de Francisco y Amalia, natural de Calistas, Ayuntamiento de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Bahía (Brasil); procesado por falta de incorporación a Base; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Angel Figueras Echarrri, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santiago 41 de Junio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Angel Figueras Echarrri. JG—3268

7040

MARTINEZ SILVENTE, Antonio; hijo de Miguel y de Magdalena, natural de

Albox, provincia de Almería, de estado soltero, profesión espartero, de veintidós años de edad, de estatura un metro 685 milímetros; domiciliado últimamente en Albox; procesado por la falta de incorporación á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Mesana, segundo Teniente del Escuadrón Cazadores de Menorca, número 2, de guarnición en Mahón (Menorca).—Mahón, 12 de Junio de 1911.—Luis Mesana. JG—3261

7041

MARTORELL HERRERA, José; hijo Vicente y de Magdalena, natural de Alcalá, partido judicial de San Mateo, provincia de Castellón, de estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Alcalá; procesado por haber faltado á la concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; no se consignan las señas personales del procesado ni el traje que lleva, por ignorarse en este Juzgado ambos extremos.—Mahón, 9 de Junio de 1911.—José Clapés. JG—3262

7042

MÁS CRESPO, Cristóbal; natural de Vitor, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de José y Josefa; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6266

7043

MATEO, Juan; natural de Murcia, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en la calle del Cid, 8, cuarto, segunda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Atarazanas, de Barcelona. 6264

7044

MOLL MEZQUIDA, Francisco; hijo de Jaime y Margarita; natural de Ciudadela, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares; estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Veracruz, provincia de Méjico; procesado por la falta de concentración á filas, dispuesta por Real orden de 6 de Febrero de 1911 (D. O. núm. 29); comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de Menorca y Juez instructor del expediente, D. Enrique Benedito Sivelo; residente en Mahón, Baleares, calle de San Jorge, número 35, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Mahón 12 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Enrique Benedito. JG—3265

7045

MONGE GONZÁLEZ, José; hijo de José Monge y de Manuela González; natural de San Fernando, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cádiz, estado soltero, profesión herrero, de veintidós años de edad, estatura 1,628; vecindado en Santa Catalina, provincia de Cádiz; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Roberto Adame Beachy, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no

efectuarse, será declarado rebelde.—Villacarlos 10 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Roberto Adame. JG—3277

7046

MORA TORRÁS, Sebastián; hijo de Pedro y de Emilia; natural de Sitges, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sitges; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Sicilia número 7, primer Teniente, D. Francisco Linares Aranzab, de guarnición en San Sebastián.—San Sebastián 8 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Linares Aranzab. JG—3271

7047

MORTERA ESPINA, Braulio; hijo de Nicolás y de Celestina, natural de la Raposa del Sada (Oviado), de estado soltero, oficio minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Raposa de Sada; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Nemesio Angulo López, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 39, de guarnición en Burgos.—Burgos, 17 de Junio de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Nemesio Angulo. JG—3283

7048

MUÑOZ SALAMANCA, Manuel; domiciliado últimamente en Doña Mencía; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén. 6247

7049

MUÑOZ FERNANDEZ, Manuel; natural de la Peña, distrito de Neira de Iusá, en este partido, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la Peña; procesado por el delito de hurto de miel; comparecerá, en término de cuarenta días, ante el Juzgado de instrucción de Becerrós, á prestar indagatoria en causa que instruye contra él y otro por dicho delito. 6195

7050

MUÑOZ PEREZ, Francisco; habitante últimamente en Linares, en la calle de Tetuán, número 32; procesado en causa número 4 de 1911, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, y Escribanía del Sr. Tur, para recibirle declaración indagatoria en dicho sumario y practicar varias diligencias. 6180

7051

OBRAJADOR BILLON, Luis; hijo de Mateo y de Isabel, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de diecisiete años, su estatura 1,673 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color pálido, frente espaciosa, siso marcial, producción buena, tiene una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Palma, provincia de Baleares; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Félix de Hovia y Maura, primer Teniente Ayudante del Regimiento Infantería de Palma, número 61, de guarnición en Palma de Mallorca.—Palma, 15 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Félix de Hovia. JG—3266

7052

OLIVAN SAMPELAYO, Maximiliano; hijo de Paulino y Elvira, natural de Mislera (Logroño), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle de Almansa, 24, segundo, número 5; procesado por ocultación de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chababari, de esta Corte. 6182

7053

PEREZ GARCIA, José; hijo de Manuel y Angela, natural de Albox, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura un metro 682 milímetros; domiciliado últimamente en Albox; procesado por la falta de incorporación á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Luis Mesana, segundo Teniente del Escuadrón Cazadores de Menorca, número 2, de guarnición en Mahón (Menorca).—Mahón, 12 de Junio de 1911.—Luis Mesana. JG—3263

7054

PEREZ VILAÑO, Carlos; natural de La Línea, del mismo Ayuntamiento, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado en La Línea (Cádiz); procesado por la falta de concentración á filas, dispuesto por Real orden de 6 de Febrero último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Manuel Vázquez Alvarez, de guarnición en Chafarinas, una vez publicado la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole el perjuicio á que haya lugar.—Chafarinas, 12 de Junio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Vázquez. JG—3259

7055

PLÁ DESCALZ, Indalecio; hijo de Rafael y Dolores, natural de Guadagnis (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura un metro 695 milímetros; domiciliado últimamente en Guadagnis (Valencia); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Boix Verge, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, de guarnición en Castellón de la Plana.—Castellón, 15 de Junio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Boix. JG—3295

7056

POROA ALDAY, Domingo; hijo de Leopoldo, natural de Andoain (Guipúzcoa), Juzgado de primera instancia de Tolosa, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; procesado por haber faltado á concentración dispuesta en Real orden de 6 de Febrero último; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde el día que se publique esta requisitoria, ante el Juez instructor, don Maximino Barteméu González, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en el Hipódromo (Melilla).—Dado en el Hipódromo (Melilla) á 15 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Maximino Barteméu. JG—3306

7057

RAMIREZ PORTILLO, Manuel; natural de La Línea, provincia de Cádiz, de

estado soltero, profesión agricultor, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Los Barrios; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba. D. Narciso Giménez Cabrera.—Córdoba, 12 de Junio de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Narciso Giménez Cabrera.

JG—3258

7055

PEÑAS ROIG, *Mariano*; hijo de Antonio y de Dolores; natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, de estado soltero, estatura 1,570 metros, profesión carpintero, de veintidós años de edad; comparecese las demás señas; domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Enrique Vidal y Muñoz, de guarnición en San Sebastián.—San Sebastián, 12 de Junio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Vidal y Muñoz. JG—3272

7059

RIPOLL ROIG, *Ramón*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cerrajería mecánica, de cincuenta años, hijo de Baldomero y Joaquina; domiciliado últimamente en la calle de Nápoles, 325, tercera planta (García); procesado por este Juzgado de instrucción del distrito de Araznanzas en suario por exaltación á la santidad; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), contados aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 6193

7060

LINAS GOMEZ, *José*; hijo de Miguel y de Encarnación, natural de Anglés, Juzgado de primera instancia de Santa Coloma de Queralt, provincia de Gerona, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en París (Francia); procesado por falta de concentración á ellas para su destino á Cuba; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Constante Díaz Teresa, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Galicia, número 53, de guarnición en Valencia.—Valencia, 13 de Junio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Constante Díaz. JG—3280

7061

RODRIGUEZ LAMAS, *José*; hijo de Ramona y de Isabel, natural de Ferrol, soltero, marino, de diecinueve años, de estatura regular, nariz y boca regulares, pelo obscuro, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la Coruña; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Coruña. 6273

7062

RODRIGUEZ ZOCUECA, *Enis*; de sesenta y seis años de edad, natural de Estián, vecino de Linares, último domicilio, hijo de Miguel y de María; procesado en unión de otros, en causa 293, de 1907, sobre juegos prohibidos; compare-

cerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Linares, Escribanía del señor Tur, para ser emplazado. 6181

7063

ROJO GARCIA, *Martina*; natural de Benavise (Soria), de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años de edad, hija de Leandro y de Isidra; domiciliada últimamente en la plaza del Progreso, número 6, principal; procesada por hurto y otros delitos; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando. 6202

7064

RUEDA TORRES, *José*; natural de Olozaina, de estado soltero; domiciliado últimamente en la Carraca; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante este Juzgado.—Carraca, 14 de Junio de 1911.—José González. JM—3291

7065

SAN SEGUNDO, *Demetrio*; natural de Torrecilla de la Orden (Valladolid); profesión siltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Salamanca, y Fidel Carnicero Soriano, natural de Santobral de Vinacho (León), de diecisiete años, sin residencia fija; procesadas por sustracción de caballerías; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Ledesma (Salamanca), con el fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión. 6290

7066

SANCHEZ CARRETERO, *Belita*; natural de Pedrosillo de los Aires, de estado casado, oficio ganadero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz; procesado por el delito de asalto; comparecerá, en término de veinte días, ante este Juzgado, para después ser trasladado á disposición del señor Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca. 6239

7067

SANCHEZ RUIZ, *Angel* (s) *Autipa*; de estado soltero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, distrito de San Juan de Murcia, Escribanía de señor Murcia, á responder de los cargos que le resulten. 6253

7068

SEGURA FERNANDEZ, *Camilo*; natural de Callosa del Segura, de estado soltero, de veinte años, hijo de Camilo y Pascuala; domiciliado últimamente en Callosa del Segura; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia. 6252

7069

SILVA VARGAS, *Ramón*; natural de Santa Cruz de la Sierra, provincia de Cáceres, gitano; domiciliado últimamente en Cáceres; procesado por falsedad de documento público y estufa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo para ser reducido á prisión. 6186

7070

SOLANO FERRATER, *Carlos*; natural de Ricodons, de estado soltero, profesión pulidor, de veinticuatro años, hijo de

Felipe y Teresa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días ante, este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6263

7071

SOLER MATAS, *José*; hijo de José y de Rosa, natural de Sitges, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Sitges; procesado por falta á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, primer Teniente D. Francisco Linares Aranzabe, de guarnición en San Sebastián.—San Sebastián, 8 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Linares Aranzabe. JG—3273

7072

TORRES ECHEVARRÍA, *Visitación*; hija de Antonio y Juana Peña, de veintidós años, soltera, natural y vecina de Jaurrieta, bastante agraciada, de tez blanca, ojos y pelo negro, con la coleta engañado, boca, nariz y estatura regular, y vestía cuando se ausentó falda y blusa negra, pañuelo también negro á la cabeza, calzaba abarcas de cuero ó iba á cuerpo, lo cual tuvo su última residencia en Jaurrieta y se dice ha marchado á Francia ó Lumbier; procesada con sus padres por infanticidio; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Aolz, en término de diez días, para recibirla indagatoria y constituirle en prisión. 6191

7073

TORRES DOMENECH, *José Antonio*; hijo de José Torres y de María Domenech, natural de Sullí, Ayuntamiento de Iñea, provincia de Almería, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,735 metros, domiciliado en Sullí, provincia de Almería; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Roberto Adame Beaché, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villacarlos, 10 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Roberto Adame. JG—3278

7074

TORTA MARTÍ, *Juan*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión herrero, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y Teresa, estatura regular, color moreno, pelo y cejas negro, barba cresciente, frente, nariz y boca regular, tiene una cicatriz en la muñeca del brazo izquierdo, sin otra particular; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Urgel, número 124, cuarto; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Antonio María Villalón y Domestros, en la inteligencia que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Junio de 1911.—Antonio María Villalón. JM—3255

7075

TRILLAS GRAS, *José*; natural de Reus, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y tres años, hijo de José y Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante este

»Fallamos que debemos condonar y condenamos á los denunciados Francisco Gerrafo Visot y Esteban Alonso Díaz á la pena de seis días de arresto menor á cada uno é indemnización á D. José Jácome como perjudicado, de la cantidad de tres pesetas á que ascienden los daños, y pago de las costas por mitad, notificándose este fallo por medio de cédula.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—M. Isidro Molina.—Francisco Palanco.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados expresados por ser sus paraderos desconocidos, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Junio 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Antonio Ortega y Soler. JO—6788

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 976 de orden del año 1911, contra Manuela Martínez y Manuel Pacheco, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Junio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Isidro Molina y D. Francisco Palanco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Martínez Pérez y Manuel Pacheco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos á los denunciados Manuel Pacheco y Manuela Martínez Pérez á la pena de treinta pesetas de multa y seis días de arresto menor á cada uno, sufriendo, caso de insolvencia, del apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquese-

le esto fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—M. Isidro Molina.—Francisco Palanco.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados expresados por desconocerse sus paraderos, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Junio de 1911. El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6813

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 813 de orden del año 1911, contra Bernardino Jiménez López y Juan Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Mayo de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Antonio de Castro y D. José María Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bernardino Jiménez López y Juan Sánchez Alonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos á Bernardino Jiménez López, á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de una mitad de costas, y á Juan Sánchez Alonso, á la pena de seis días, represión y pago de otra mitad de costas; y notifiquese este fallo al primero por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—José María Martínez Abellanos.—Antonio de Castro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Bernardino Jiménez López, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—6784

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 154 de orden del año actual, contra Francisco Consuegra Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Mayo de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler y Adjuntos D. José María Martínez y D. Antonio de Castro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Consuegra Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos al denunciado Francisco Consuegra Fernández, á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—José María Martínez Abellanos.—Antonio de Castro.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado, Francisco Consuegra Fernández, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Junio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Antonio Ortega y Soler. JO—6785